

BUENOS AIRES,

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-EMOL-HCD: 0000017/2018 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 14/2018 relativa a la “Adquisición de herramientas”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Disposición N° 9 de fecha 28 de diciembre de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 175/176; con encuadre legal en artículo 9° inciso 5, apartado a) -1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino ARCBAEM 27/06/2018.

Que a fojas 186 obra la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 178/184 se invitaron a participar a TRES (3) firmas del rubro.

Que a fojas 191 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 7 de enero de 2019, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a las firmas KARINA MARIEL Y PABLO MISAEL GALLAMAN S.H. obrante a fojas 193/282, VARELA MANUEL obrante a fojas 284/379 y VAGMAR S.A. obrante a fojas 381/488.

Que a fojas 505 luce informe técnico elaborado por el Área Técnica en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.



Que a fojas 497/502 y 506/507, se ha solicitado a los oferentes que completen documentación tal como lo estipula el Art. 36 del citado reglamento.

Que a fojas 503/504 y 508/516, luce agregada la documentación enviada por los oferentes.

Que a fojas 517/519 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 4/2019, se expidió aconsejando desestimar las ofertas de las firmas VARELA MANUEL y VAGMAR S.A, por no remitir la documentación solicitada en tiempo y forma, conforme lo estipula el Art. 36 del reglamento, y preadjudicar a la firma KARINA MARIEL Y PABLO MISAEL GALLAMAN S.H. por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino ARCBAEM 27/06/2018, corresponde actuar en consecuencia.

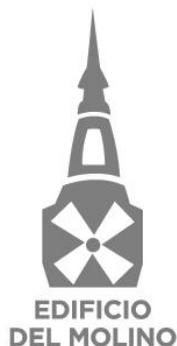
Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa N° 14/2018 relativa a la "Adquisición de herramientas".

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas de las firmas VARELA MANUEL y VAGMAR S.A. en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a la firma KARINA MARIEL Y PABLO MISAEL GALLAMAN S.H 30-70932983-5 los Renglones N° 1 al 19 Y 21 al 83, por un importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIEZ Y OCHO (\$558.018.-) precio final, por resultar



su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Área de Suministros y Compras, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino ARCBAEM 27/06/2018.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.